Núm. 2. Lunes 2 de Enero de 1837. 3 cuart.

DIARIO MERCANTIL DE VALENCIA.

S. Isidoro Ob. y Mr.=Cuarenta horas en la iglesia parroquial de S. Juan del Hospital.

SUSCRIPCION EN VALENCIA.

	Un mes.	Tres.
Diario.....	12 rs.	34
Boletin.....	4	12
Diar. y Bolet.	14	40

AFECCIONES ASTRONOM.

El sol.

Sale á las 7 h. 21 m.

Pónese á las 4 39

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Horas.	Termómetro.	Barómetro	Higrómetro.	Vientos y atmósfera.
31	7 mañana.	2 gr.	33 p.	3 gr.	N. E. nubes
	12 id.	5	id.	id.	N.
	6 tarde.	4	id.	id.	N

EN LA PROV. FRANCO DE PORTE.

	Un mes.	Tres.
Diario.....	18	50
Boletin.....	6	18
Diar y Bolet.	22	62

CORTES.

Sesion del 22 de diciembre de 1836.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Se abre á las doce y cuarto.

Leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se lee por tercera vez la proposicion del señor Vila, á la que se habian agregado 19 firmas mas, en que propone que á las cuatro bases de Constitucion presentadas por la comision se añada otra concebida en estos términos: «Habrá una corporacion provincial elegida como lo serán los miembros del cuerpo legislativo popular. Las contribuciones que deban llenar el cupo de la provincia se determinarán en ella.»

El Sr. secretario SALVA anuncia que con arreglo á la determinacion tomada por las Córtes respecto á las proposiciones de esta clase, pasará á la comision de reforma de Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que se procede á la orden del dia.

Se lee el dictámen de la comision de guerra acerca del modo de redimir los mozos por dinero la suerte de soldado, en que despues de haber examinado nuevamente la consulta del gobierno somete á la deliberacion de las Córtes los siguientes artículos.

1.° Que los individuos á quienes haya tocado la suerte de soldado, y que por haber estado ocupada la provincia por el enemigo no pudieron redimirla por dinero en los plazos señalados por el Real decreto de 29 de agosto último, podrán librarse del presente reemplazo entregando tres mil reales antes del 31 de enero de 1837 en las tesorerías de las provincias, depositarias del partido, ó administraciones subalternas de rentas.

2.° Que en la misma forma podrán librarse y por la dicha cantidad de tres mil reales y en el plazo indicado, los mozos que fueron sacados de sus casas violentamente por el enemigo, y no pudieron en razon á esta causa redimir su suerte con oportunidad si les hubiera tocado la suerte de soldado.

3.° Como puede haber casos por lo estraordinario de las circunstancias en que varios de los mozos merezcan eximirse y que no esten comprendidos en los artículos anteriores, se autoriza al gobierno para que, oyendo á las diputaciones provinciales, puedan eximirse de dicho servicio mediante la cantidad de seis mil reales.

4.° Quedan derogados por el presente decreto el artículo 5.° del Real decreto de 26 de agosto y el 3.° de 12 de setiembre últimos, y cuantos traten del modo con que se han de librar los mozos por dinero de la suerte de soldado en el actual reemplazo de 50 hombres.

Despues de una larga discusion, y de algunas rectificaciones de los Sres. Ayllon, Gomez Becerra, Infante y Mata Vigil, se lee el acta de 16 de diciembre en que se discutió el anterior dictámen.

Se da por suficientemente discutido el dictámen, y se declara no haber lugar á votar.

Se pregunta si volverá á la comision, y se acuerda que no, y á propuesta del Sr. Almonací se manda pasar á las comisiones de guerra y hacienda reunidas.

Se manda insertar en el acta el voto del señor García (D. Gregorio) contrario á la aprobacion dada ayer á la primera parte de la base tercera de reforma de Constitucion.

Continúa la discusion pendiente sobre dichas bases.

El Sr. PASCUAL. Yo, señores, quiero que haya Rey, pero que este se contenga en los límites de la ley: quiero que la ley marque la voluntad del monarca, y no que la voluntad de este sea la regla de sus operaciones.

La reunion de las Córtes tiene por objeto conocer las exigencias del pueblo y atender á sus necesidades. Estas, ó son del número de las ordinarias y comunes que se reproducen en los mismos periodos, ó son estraordinarias que penden del azar y de las circunstancias. Las primeras deben proveerse todos los años y en un propio tiempo, porque es el modo único de establecer un sistema exacto de administracion. Las estraordinarias deben estenderse en los tiempos en que se presentan.

Asi nuestra Constitucion de 1812, monumento de gloria, fijó para reunirse los Diputados del pueblo una época, y estableció una seccion de estos Diputados para que convocasen á reuniones estraordinarias. Permítaseme decir que en mi opinion la Constitucion de 1812 es la mas perfecta en esta parte.

¿Y siéndolo queremos desprendernos de lo que ella prescribe, de lo probado, justo, nacional para imitar lo que no es tan bueno en agenas instituciones?

Con fijarse la época en que han de reunirse las Córtes, se evitarian los males que de otro modo podrian sobrevenir. Porque supongamos que se fijára el periodo de la reunion de las Córtes en tres meses del año; que el monarca reuniese por egemplo á principios de año, es decir en el mes de enero, y en el de abril las cerrase, podria muy facilmente suceder que no las volviese á convocar hasta el mes de octubre del año siguiente, y tendriamos que se habian pasado 18 meses sin reunirse los representantes del pueblo, y en tan largo espacio de tiempo la libertad podria sufrir notable menoscabo.

Por consiguiente yo deseara que se fijase el tiempo en que deben reunirse los cuerpos colegisladores; y que ademas de una legislatura á otra, quedase una comision permanente de individuos de estos cuerpos, que convocasen las sesiones estraordinarias si fuese necesario.

El Sr. FERRO MONTAOS. Dos elementos indispensables entran en el establecimiento y forma del gobierno representativo. Uno el poder legislador, y otro el poder egecutivo, que es el encargado de hacer observar las leyes que los cuerpos colegisladores en union de la corona formen. Es necesario que la Constitucion de un estado determine los límites y principales atribuciones de cada uno. La comision en el dictámen que ha presentado ha observado este mismo orden; y ha indicado en la base segunda las atribuciones del poder legislativo, y en la tercera trata de determinar las del poder egecutivo, y entre las que competen á este fija la de convocar las Córtes y cerrar sus sesiones.

Señores: yo creo que no deben llevarse hasta el estremo los temores y recelos de que el poder egecutivo abuse de sus derechos menos-

BOLETIN.

LOS MUCHACHOS EN LA HIGUERA.

FABULA.

De setiembre una mañana,
Pisando la mies agena,
Una turba de muchachos
Corre los campos de *Iberia:*
En quejas tristes prorumpen
Los dueños de las praderas,
Al ver que sus *esperanzas*
Destruye pueril caterva;
Mas los muchachos rateros
Sus represiones desprecian,
Y ¡zís! ¡zás! á dios alubias,
A dios garbanzo, á dios yerba.
Al ver su estrago los guardias
Con llorarle se contentan,
Y ni siquiera se atreven
A montar sus escopetas:
Alentados los muchachos
Con su miedo ó negligencia,
Continuan su camino
Haciendo á los campos guerra.
Llegan por fin, bulliciosos,
Donde descuella una higuera,
Pomposa como ella sola,
Y cual el pino en alteza:
Alegránse los muchachos
Al mirarla de higos llena;
Y todos subir pretenden,
No habiendo quien subir pueda.
¡Válgame Dios, y que esfuerzos!
¡Válgame Dios, que refriegas!
Mas ¡ay! ni pocos ni muchos
Pueden lograr lo que anhelan.
Entonces el mas travieso
De la festiva caterva
Colocándose á su frente
Perora de esta manera:
De esos higos;
Mis amigos,
Comeremos,
Si queremos;
Que aunque me falta una caña,
Me sobra valor y maña:
Al momento lo vereis:
Pues vos os agachareis,
Los demas ayudarán,
Y cinco ó seis subirán

cabando los del pueblo y reconociendo la necesidad absoluta, indispensable que hay de revestir á la autoridad Real de cierto prestigio necesario en todo gobierno representativo; debemos procurar nosotros rodearla de él y no hacerla un objeto de burla, porque en este caso mas valiera pasarnos sin ella.

La misma timidez que se ha manifestado hasta en conceder al Rey la facultad de convocar y cerrar las sesiones de las Córtes, ó lo que es lo mismo, valiéndome de una espresion vulgar, de la facultad de hacer el *oficio de portero*, he visto que está poco fundada; y la mayor parte de los señores que han impugnado esta parte del dictámen, no lo han hecho de frente, sino de flanco, y se ha querido que estuviera revestida esta facultad de ciertos caracteres.

Entre estos señores, el Sr. Burriel ha manifestado que deseaba se fijase el tiempo en que debian ser convocadas las asambleas legislativas, y el Sr. Salvato ha manifestado casi lo mismo, pues sus recelos, dice, no pueden desvanecerse en tanto que la comision no espresase terminantemente que quedaria á merced de la voluntad del monarca, ó de sus ministros, el reunir las Córtes y cerrarlas cuando le pareciere.

Pero permítame S. S. que le diga que ese argumento ha rodado sobre un supuesto equivocado. Ha confundido S. S. la facultad omnímoda, absoluta, indeterminada y libre del monarca de convocar las Córtes cuando le parezca; con la facultad que la comision le da de reunir las Córtes dentro de cierto periodo, que la misma comision fija.

Para demostrar esta equivocacion no hay mas que leer la tercera parte de esta base. No queda á la voluntad del monarca reunir los cuerpos colegisladores, sino que determina la comision que se han de reunir todos los años. Por consiguiente la facultad del monarca queda reducida, circunscrita, únicamente á que se verifique la reunion en un periodo mas ó menos largo, con tal que lo haga dentro del año. Asi, pues, los argumentos que se han hecho bajo de este principio equivocado quedan todos destruidos.

Despues de contestar á algunos argumentos de los Sres. Salvato y Burriel, continúa: yo sin embargo, conozco que la comision pudiera estar un poco mas esplícita en esta parte, y alejar los pequeños recelos que hay en algunos ánimos; tal vez no ha considerado necesario serlo aqui, y yo espero con confianza que lo será en el proyecto de Constitucion cuando lo presente á las Córtes. Creo que entonces no dejará á los Diputados la menor sospecha, acerca de que se cumplirá la convocatoria de las Córtes por el monarca, en tiempo oportuno y conveniente. Debe decirse, creo yo, que si en cierta época del año no estan las Córtes convocadas, se reunan en el lugar destinado para sus sesiones, lo mismo que si se hubiesen convocado. Pero repito, que esto no es de este lugar y que la comision disipará este temor.

Por consiguiente, creo yo que la segunda parte de la base tercera que se discute debe aprobarse, puesto que como he dicho, espero que la comision en su lugar desvanezca los recelos que algunos Diputados pudieran tener.

Los Sres. SALVATO y BURRIEL hacen algunas rectificaciones.

El Sr. ALCORISA. Dijo ayer el Sr. Argüelles que nada adelantariamos con establecer en la Constitucion la época para la reunion de las Córtes, pues si el Rey contaba con un egército que lo sostuviera impediria esta reunion, y sucederia lo mismo que sucedió en el año de 1814: pero yo preguntaria á S. S. si se hallase presente si nos encontramos en las mismas circunstancias que en aquella época.

Hoy tenemos una valiente y numerosa Milicia nacional, tenemos unos Diputados animados todos de la mayor decision, y tenemos tambien el egemplo de las desgracias que causa el despotismo: lo que no sucedia entonces.

Dijo tambien el mismo Sr. Argüelles que en ninguna nacion ha sucedido que el monarca haya dejado de convocar las Córtes en las épocas que debe hacerlo; pero señores nada tienen que ver nuestras circunstancias con las de las otras naciones, porque ellas se hallan en un estado de paz y nosotros nos encontramos en medio de una terrible guerra civil, invadidas casi todas nuestras provincias, y en una crisis que nos coloca en posicion muy crítica.

Dijo el Sr. Olózaga que las provincias no han manifestado que no estan por las bases que la comision ha propuesto; si no se hubieran presentado y discutido estas bases con tanta precipitacion, hubieran tenido lugar las provincias para manifestar su opinion respecto á estos puntos; pero ese silencio que guardan es el que me hace á mí temer de sus resoluciones. Pero volviendo á la cuestion diré para concluir, que yo quisiera que la comision para evitar el caso que he indicado señalase dos plazos; por egemplo, uno para el dia 1.° de marzo y otro para 1.° de setiembre, diciendo que si el gobierno creyese conveniente suspender la reunion de las Córtes hasta la segunda época, pueda hacerlo, pero que si no lo hiciere por este tiempo deberán ellas reunirse sin necesidad de que se les comunique orden ninguna.

El Sr. OLOZAGA. El Sr. Alcorisa ha puesto á la comision en un terreno mas ventajoso que el que antes tenia, pues ha alegado una de las mas poderosas razones que hay en favor de su dictámen, y es que no hallándonos en las circunstancias del año de 14, y teniendo tantas garantías de que no podrá acaecer lo que entonces, no hay que temer de que la corona arranque á los pueblos sus derechos y su libertad.

Entremos ahora en la cuestion que es sumamente sencilla, y está reducida á si es mas conveniente señalar un dia fijo para la reunion de las Córtes, ó dejar al gobierno la facultad de convocarlas cuando lo crea conveniente. Se hace contra esta ultima disposicion el argumento de que podrán estar las Córtes año y medio sin reunirse; pero señores en los paises regidos por sistemas representativos, sucede casi siempre que tan lejos de no ser convocadas las cámaras, suelen estar estas reunidas mas tiempo del que quieren muchas veces los mismos Diputados: Segun la Constitucion las Córtes no podian estar reunidas mas que tres meses al año, y asi fue que cuando tuvieron que reunirse en otra época que la señalada tuvieron que constituirse en estraordinarias, sabido es que estas Córtes no podian ocuparse de otro asunto que de aquel para el que habian sido convocadas.

Hay otra razon tambien que si por sí sola no bastaria á decidir los ánimos de los señores Diputados lo hará en union con las demas alegadas, y es que en España ha existido siempre un espíritu rutinario tanto en los gobiernos como en los particulares cada uno en su clase que conviene desterrar: tal dia de tal mes á tal hora se hará todos los años tal cosa. Es necesario que nosotros dejemos este estilo si tratamos de hacer algo digno de la nacion que no queramos fijarlo todo, porque esto seria una vanidad pueril.

Volviendo á la cuestion los Sres. Diputados deberán quedar satisfechos de cuantas dudas puedan tener en este punto, leyendo el párrafo que le corresponde en el discurso preliminar con que la comision acompaña estas bases. Por lo demas si algunos señores tienen escrúpulo en votar esta base con la palabra *facultad*, la comision no la defenderá con tenacidad, y en este caso podria quedar aquella redactada del modo siguiente: *corresponde al Rey convocar á las Córtes todos los años y cerrar sus sesiones.* (*Muestras generales de aprobacion por parte de los Sres. Diputados.*

A peticion del Sr. Onis se pregunta si el punto está suficientemente discutido, y se decide que sí. Se pregunta si la votacion será nominal, y tambien se resuelve afirmativamente.

El Sr. secretario SALVA lee la base con la variacion propuesta por el Sr. Olózaga.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que si ha de hacerse la votacion nominalmente, necesitan las Córtes acordar una hora de próroga. Se pregunta á las Córtes y declaran prorogada la sesion por una hora mas.

Se procede á la votacion y queda aprobada la base últimamente redactada por 130 votos contra 6.

Se lee la comunicacion que hace á las Córtes el gobierno de haber sancionado S. M. el decreto aprobado por las Córtes, confiriendo aquel el uso de medidas estraordinarias, respecto á los delitos de conspiracion.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana se discutirá el dictámen de la comision de gobierno interior sobre Diario de Córtes; continuando despues la discusion pendiente: cierra la sesion á las cuatro y tres cuartos.

ESTRACTO

De los periódicos de Madrid.=Dia 23.

EL PATRIOTA. Grave es sin duda el mal que puede acarrear un jóven inesperto en un tribunal colegiado; mas no admite ciertamente comparacion con el que puede hacer en un juzgado de primera instancia: en aquel hallará al menos en sus compañeros las luces de que él carezca; tendrá al lado hombres que contengan la fogosidad inherente á la edad

---

Vuestras espaldas pisando,
Que luego os iran echando
Los higos que cogerán.
«Bien está: ¡viva el ingenio!
Y principiemos la fiesta."
Asi los muchachos claman,
Mirando la rica higuera:
Entonces el picarillo,
Que supo inventar la treta,
Escoge entre sus amigos
Los que son mas calaveras;
Ya escogidos, á los otros,
Que les ayuden les ruega,
Bien presentando la espalda,
Bien empujando con fuerza.
Con este apoyo inflamados
Se dirigen á la higuera,
Y á poco rato.... ¡uno arriba!
Despues otros dos se elevan,
Luego tres, siendo entre todos
Justita media docena.
Ya de la higuera señores
Por sus dobles ramas trepan
Teniendo siempre los seis
De higos dulces, boca llena,
«Vengan higos, vengan higos"
Los de abajo clamorean;
Mas los de arriba ¡soniche!
Ni una palabra suelian.
=Por piedad, echadnos higos,
¿No veis cual estos bostezan?
=Higos tendreis, dicen luego
Los señores de la higuera;
Mas antes será preciso
Que nos deis vuestras *chaquetas*
Y los higos que pillemos
Los guardaremos en ellas.
Dicho y hecho: los de abajo
Les arrojan lo que anhelan;
¿Y los de arriba? ¿Dan higos?
Ni los dan ni en ello piensan;
Muy al contrario, riendo,
De los de abajo hacen befas,
Y desde el árbol frondoso
Asi en sus burlas se espresan.
«Ahora que arriba estamos,
De aquel que nos subió nos olvidamos.
Y si acaso sucede el recordarle
Solamente será por desollarle.
Quien su apoyo dispensa
Ensalzando á *insensato calavera,*
La misma recompensa
Tendrá que los muchachos en la higuera.
La fábula se acabó
Y vista ya su moral,
Al pueblo español ¿qué tal?
¿Le conviene, si ó no?=P. S.

pero ¿quién ilustrará sus dudas, quién le contendrá en su vehemencia cuando se halle aislado? ¡Qué de males no ocasionará su docilidad, si la tiene, su presencia si le ciega el amor propio! En el primer caso habrá de pasar por la humillacion de asesorarse con el escribano, que no siempre aconsejará lo mejor por ignorancia ó malicia· y en el segundo dictará providencias improcedentes que obligue á las partes á pedir reposiciones y á entablar apelaciones.

EL DUENDE LIBERAL. La nacion acostumbrada á gemir bajo el peso de tiranos aborrecibles, que ni siquiera se cubrian con la máscara del liberalismo, lleva ahora con menos impaciencia los errores de nuestros hombres públicos, en quienes supone mas ignorancia y presencia que mala fe.

EL CASTELLANO. Dos meses hará pasado mañana que se abrieron las Córtes constituyentes, objeto de tantos deseos, término de tantas esperanzas... La fortuna parece que se muestra grata á este cuerpo nacional en la guerra civil, que es á nuestro parecer, el punto capital de las necesidades y anhelos nacionales, el que decidirá de hecho de la estabilidad de los sistemas.

EL MUNDO. Es imposible hacer mayores ni mas infructuosos sacrificios por obtener paz y tranquilidad y consolidar las instituciones que ha hecho España desde el programa de 14 de setiembre de 1835 hasta el dia.

ECO DEL COMERCIO. En la sesion de ayer se presentó á las Córtes una adicion dirigida á que la segunda parte de la tercera base aprobada en el dia anterior declarando que corresponde al Rey convocar las Córtes todos los años y cerrar sus sesiones, se añada en *el tiempo que prefijen las leyes*. Si la idea de su autor es que se fije de antemano el dia en que anualmente se han de abrir y cerrar las sesiones, la adicion es contraria á lo que virtualmente aprobaron las Córtes; y tanto por esto como porque creemos perjudicial semejante señalamiento segun tenemos ya manifestado, no podemos menos de oponernos y creemos que de aprobarlo incurririan las Córtes en una manifiesta contradiccion.

EL REDACTOR GENERAL. No todas las desgracias que ocurren en las guerras civiles se reducen á la pérdida de las batallas, ni las victorias son tampoco el único medio de triunfo de la justicia y de la libertad. Una mala ley es mucho peor que una derrota; asi como otra fundada en los principios eternos de la razon y acomodada á las verdaderas necesidades del pais, es una fuente perene de beneficios sin los cuales es vana y vituperable la gloria de los combates. La aprobacion del art. 6.º del dictámen de la comision que ha examinado las medidas estraordinarias pedidas por el gobierno debe considerarse como un mal para la causa de la libertad.

EL ESPAÑOL. Algo ha mejorado de algun tiempo á esta parte el aspecto de la guerra. Con haber puesto á Sanz y á Gomez en la precision de refugiarse en sus antiguas guaridas, se ha dado un gran paso en la carrera dificil de la pacificacion. Respiran ya Asturias y Galicia: vuelven poco á poco las cosas a su ser en Estremadura y Andalucia; pero ninguna de estas provincias está aun libre de facciosos.

Se asegura que se han dado órdenes para que se distribuyan 50,000 duros á las tropas del general Espartero.

—A pesar de los rumores esparcidos por los carlistas, nada adelantan estos los trabajos de Bilbao.

—Se ha establecido una linea de comunicacion desde Portugalete á Santander por medio de peatones que han de correr á lo menos legua por hora.

—En Santander se ha mandado disponer 100 camas para los heridos que resulten del sitio de Bilbao, el cuartel de San Felipe ha sido destinado para hospital.

—El brigadier Narvaez salió ayer 23 mañana para el egército del Norte.

—Nada se dijo ayer respecto á Bilbao; pero todos convienen en que no hay que temer por aquella poblacion.

—Antes de ayer 22 salió de esta corte el brigadier Leon á las dos de la tarde, con direccion al egército.

SANTANDER 18 *de diciembre.* = Esta mañana, con referencia al capitan de un barco recientemente llegado de Portugalete, se decia generalmente que Espartero con su principal fuerza ocupaba el punto de Santa Agueda, inmediato á Castrejana, que estaba en poder de los facciosos. En esta tarde ha llegado á esta, procedente de Portugalete, un ayudante del general en gefe, que conduce un pliego de este para la córte, el que salió seguidamente para esa conducido por un correo de gabinete. Por ese ayudante hemos sabido, que Espartero con las tropas retrocedió á Portugalete, con intencion, al parecer, de trasladarse con la mayor parte de ellas á la otra parte de la ria.

Idem 20. Ayer á medio dia entró en este puerto el vapor James Wat, que conduce como unos 300 soldados entre enfermos y heridos de Portugalete, los cuales han desembarcado esta tarde, dándoles alojamiento en las casas particulares. Por relacion de algunos oficiales que vienen entre ellos, sabemos que el dia anterior todas nuestras fuerzas, que constan de 19 batallones, se habian puesto en movimiento y distribuídose á derecha é izquierda de la ria, habiendo verificado su paso á la parte opuesta de esta por el punto de Baracaldo. Añaden que en la mañana de ayer, al tiempo de salir de Portugalete para esta, nuestras avanzadas de la linea quedaban tiroteándose con los enemigos; y que habiéndose ya incorporado á nuestro egército 17 piezas de artilleria de campaña y 40 artilleros ingleses, que es lo único que faltaba, todo estaba dispuesto y preparado para atacar decididamente al enemigo, que si no se verificó ayer, debe necesariamente realizarse hoy.

MEDINA DE POMAR 19 *de diciembre.* = Tan pronto como Gomez llegó á la Bureba, recibimos esta noticia, y sucesivamente nos llegaron las demas de su direccion por la Horadada y puente de Traspaderne, en el que 20 hombres metidos en un fortin le hicieron frente obligándole á detenerse y á tomar otro camino que fue el de Mijangos. Por este punto pasaron el Ebro el 17 á las diez de la noche: á distancia de dos leguas de aqui, una fuerte columna de nuestras tropas como de 1,500 hombres llegó á las siete de la noche con ánimo de seguir á tomar aquellos puntos, pero hicieron alto en el campo, con una noche la mas cruel y un frio tan escesivo, que es de admirar no hubiesen todos perecido. El gefe de esta columna el coronel del 3.º de ligeros D. Agustin de Oviedo, que traia dos leguas de marcha, no acudió á los puntos designados; y al paso de la faccion por Mijangos se llevaron una compañía del regimiento de la Reina. Al dia siguiente 18 marchó nuestra tropa camino opuesto al que llevaba la faccion, y á la tarde se volvió á esta, de cuyas resultas ha habido esta mañana una conmocion en la tropa: se echaron sobre los cañones, tomaron las bocas-calles, rodearon la casa del ayuntamiento, prendieron al coronel, y le llevaron al fuerte, en donde se halla preso.

—D. Martin Zurbano llegó á Traspaderne con una marcha de catorce leguas, siguió la direccion de Gomez, alcanzó su retaguardia, mató un coronel y varios oficiales, y nos ha traido 33 prisioneros. Si se le hubiera seguido aun con menos empeño, ni el mismo Gomez escapa, porque su situacion, efecto del cansancio, era tristísima.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRONTERA DE ITALIA 30 *de noviembre.* = A consecuencia de las prisiones que se han verificado últimamente en el Piamonte se han descubierto cosas muy notables.

En Génova parece que se hallaban muchos estrangeros formando planes para destruir el principio monárquico en Italia: personages de alta categoria habian tomado parte en esta conspiracion.

El Rey de Nápoles manifiesta gran sentimiento por la muerte de Cárlos X, vive muy retirado y se ha vestido de luto con toda la córte, el que durará seis semanas.

PARIS 18 *de diciembre.* = Las cartas de Goritz aseguran que el duque de Angulema se encontraba gravemente enfermo.

—El *Mercurio de Suavia* publica la carta siguiente que le escriben de las fronteras de Italia.

La proteccion dada por el gobierno británico á los revolucionarios italianos residentes en la isla de Malta, ha dado lugar á no pocas reclamaciones de parte de las potencias interesadas, las que no han producido fruto alguno.

Ultimamente la embajada de Austria en Lóndres no solo ha apoyado estas reclamaciones, sino que ha declarado que miraba los intereses de los estados agraviados, como si fueran suyos propios.

El gabinete de Lóndres ha dado al representante del emperador Fernando una respuesta evasiva, fundándose en que los principios de derecho internacional exige que no se niegue un asilo á los refugiados políticos mientras con su presencia no comprometan la tranquilidad interior y esterior del pais que se le concede.

—Segun las últimas noticias de Alejandria que alcanzan hasta el 15 de octubre, Mehemet-Ali tenia el proyecto de enviar nuevas fuerzas á la Arabia.

—Se presenta ya en Paris como cosa hecha la vuelta de MM. Thiers, y Mariscal Soult al ministerio; la Estrella doctrinaria empieza á palidecer.

—Las cartas de Roma dicen que en el momento en que todos los periódicos estrangeros pintan á la Italia presa de una confragacion general, y combatida por conspiraciones y clubs, se goza de la mas completa tranquilidad y de la paz mas obtaviana.

—El gobierno pontificio ha conmutado la pena de muerte impuesta á uno de los sobrinos de Napoleon, en destierro perpetuo.

—Parece que se han esparcido por Portugal muchos agentes miguelistas que reparten dinero á los soldados para desviarlos de sus deberes y de su juramento.

—Los periódicos de Portugal alcanzan hasta el 17 nada digno de atencion contenian, sino es varios decretos de S. M. F., entre ellos el de una quinta de 8700

hombres, y otro sobre el modo de llevar à efecto la venta de bienes nacionales de que habla el artículo 2.º del decreto de 31 de octubre último.

—La apertura de las Cámaras inglesas se verificará el 31 de enero próximo: con este motivo los toris trabajan inmediatamente y con el mayor ahinco à fin de crearse una gran mayoría en el parlamento.

VALENCIA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1.º

Servicio para el 2.

Gefe de dia.=El teniente coronel D. Ramon Zamora.

Guardias de plaza: el segundo batallon de la Guardia nacional, el de la izquierda del Túria y la compañia de Rusafa. Visita de hospital y provisiones, el regimiento caballeria del Rey 1.º de linea. Teatro, el citado segundo batallon. Rondas, el primer batallon de la espresada Guardia nacional. = El sargento mayor interino, Tamarit.

Haciendo eco à las quejas que recibiamos de los pueblos, lamentábamos no ha muchos dias la libertad en que se dejaba à los facciosos de vagar impunemente, citando por egemplo la provincia de Castellon, en la cual se van reuniendo y reorganizando los dispersos de la espedicion de Andalucía, cuando tan fácil hubiera sido acabarlos, cogiéndoles rendidos, desanimados y aislados. Y como parece que la culpa de este abandono debia atribuirse á los encargados de la persecucion, à estos tocaba justificarse de las sospechas que sobre ellos hacia recaer la opinion pública. Apasionados nosotros con especialidad à los beneméritos patriotas que rodeados de privaciones y à través de montes y breñas en esta cruda estacion acosan à los enemigos de la libertad y derraman su sangre por ella, hemos recibido é insertamos con sumo gusto la relacion que sigue y manifiesta las operaciones militares del bizarro Grases en la provincia de Castellon, y las causas que han impedido el total esterminio de los rebeldes en aquel territorio La sencillez de la narracion fundada toda en datos, garantizan la verdad de este documento y prometen al valiente gefe una indemnizacion de los errados conceptos que tocante à su actividad puedan haberse formado.

El brigadier Grases permanece en Castellon hace bastantes dias: algunos culpan esta inaccion seguramente por que carecen de datos para juzgarla, pues los que conocen la actividad y deseos de este gefe patriota y han tratado de indagar las causas que motivan esta paralizacion, elogian su acierto y cordura. El brigadier Grases, ha ido á Castellon, á consecuencia de una orden en que le prevenia terminantemente protegiese aquella capital, su plana y la linea de puntos fortificados de aquella provincia. Para conseguir el obgeto de dicha orden ningun punto es mas á propósito que el de Castellon, tanto por su posicion geográfica, pues que desde él es muy fácil acudir á cualquiera que sea amenazado, como porque ninguno otro ofrece recursos para la subsistencia de una tropa que careciendo de socorro y calzado, es forzoso no le falte ningun dia la racion, como asimismo porque como punto céntrico, se reciben las noticias con mayor exactitud. La esperiencia ha acreditado lo útil que ha sido la permanencia de dicha brigada en Castellon. Su plana y puntos fortificados de la provincia, han sido respetados de la faccion. Se ha protegido la recoleccion de cáñamo y demas cosechas de esta estacion. Los cuerpos han mejorado su instruccion hasta perfeccionarse, á recompuesto su viejo vestuario, y sido mas tolerable la falta de calzado y socorros. Calcúlense los males que huiese producido el abandonar la Plana, y salir á operar con tropa muy falta de socorros y calzado, por un pais exhausto de recursos.

No obstante las razones indicadas, el brigadier Grases tenia dispuesto emprender el dia 15 un movimiento sobre la montaña, aunque no hubiese podido intentarse; pero el 14 por la tarde recibió orden del general en gefe, para que el general Narvaez le entregase el mando de la segunda division del egército del centro; como este general se lo habia entregado ya al brigadier Aznar, partió luego á esta capital, tanto por solicitar de la ordenacion dinero para los cuerpos de su brigada, como por zanjar cualquiera dificultad que pudiese ofrecer la realizacion de la orden del general en gefe. El brigadier Aznar, en aquel mismo dia emprendió operaciones hácia el bajo Aragon, por lo cual tan solo pudo comunicarle la orden del general en gefe, y manifestándole el ordenador la imposibilidad de darle dinero por entonces, regresó el 17 á Castellon. Dirigióse á la junta de armamento y defensa de aquella provincia haciéndole presente el estado de la brigada y suplicándole facilitase alguna cantidad para poder salir á operar. Por un momento concibió fundadas esperanzas de conseguirlo, pero desaparecieron tan pronto, *como algunos individuos de ella, quisieron imponerle condiciones*, que de admitirlas hubiese hecho traicion á su acreditado pundonor y conocimientos militares. En tal situacion se vió forzado á repetir oficios al ordenador y al intendente, y á mandar á esta capital á su gefe de E. M. Don Agustin de Salas, con el obgeto de que hiciese ver á los espresados gefes de hacienda, la necesidad de socorrer á los cuerpos de su brigada. Muy poco ha logrado la actividad del comisionado, el cual volvió á su destino, tan solo con esperanzas de que á primeros del mes de enero próximo se entregará á los cuerpos de la segunda division cantidad suficiente para emprender operaciones; cuyo resultado será indudablemente del mayor interés á la patria. El celo del Sr. ordenador é intendente garantizan tan lisongera esperanza.

Habiendo ya tomado el mando de la segunda division el brigadier Grases, cuenta con tropas para operar y dejar protegida la plana y toda la provincia.

Hemos recibido noticias de las columnas que operan en la provincia de Castellon, y en resumen contienen lo siguiente:

El 27 salió el brigadier Grases de aquella capital dirigiéndose á Onda, con el obgeto de proteger la llegada del 2.º batallon de Ceuta y del provincial de Santiago, que á las órdenes del coronel Solikowski iban á reunírsele. Forcadell se hallaba en Adzaneta, y habia pedido raciones á Alcora; mas sabedor del movimiento de Grases, subió á Vistabella sin aguardar las raciones, las cuales han servido para nuestras tropas. Todo el 28 permanecieron estas en el citado pueblo de Onda, y segun parece el siguiente dia pasarian á Alcora. El brigadier Grases piensa penetrar en la montaña, resolucion bizarra, atendido lo crudo de la estacion, y aun se nos ha añadido que no piensa regresar á la capital hasta haber acabado con las facciones de su provincia.

NOTICIAS LOCALES.

Avisos oficiales.

Por providencia del Sr. D. Mariano Bajo, juez primero de primera instancia de esta capital, acordada en el dia de hoy ante el escribano José Antonio Martinez, y espediente instado por Doña Francisca Ortiz, tutora y curadora de los menores Francisco, Cárlos y Eusebio Carbó y Escribá, en union con el coheredero Cayetano Carbó, se sacan al subasto para su remate en el dia 3 de enero próximo viniente y nueve horas de su mañana, ante las puertas de la casa de su merced y à voluntad de sus dueños, una casa masía y veinte y seis hanegadas de tierra huerta de la propiedad de dichos menores, situadas en el término de Ribarroja, partida de la Devesa; los que quieran dar postura acudirán al oficio de dicho escribano, que vive calle del Portal de S. José número 28. Valencia 23 de diciembre de 1836. =José Antonio Martinez.

En el espediente que se está siguiendo por el juzgado de este partido y oficio de mí el escribano sobre concurso de acreedores à los bienes, rentas y fondos de Francisco García Gimenez, labrador de esta ciudad, se citó por segundo término de quince dias en 29 de noviembre último por medio del presente periódico y Boletin oficial à todas las personas que creyesen tener derecho à ellos, para que dentro de dicho término acudiesen á deducirle; pero no habiéndolo verificado mas que uno y siendo trascurrido el predicho término, se ha acordado en providencia de hoy citar y emplazar por tercero y último término de diez dias á todas las enunciadas personas que se encuentren con él, para que lo deduzcan dentro el precitado término, parándoles el perjuicio, caso no lo verifiquen, que haya lugar en derecho. San Felipe 22 de diciembre de 1836. =Francisco Albalat y Peris.

La compañía de depósito del regimiento infantería de Tarragona, 3.º ligero espedicionario, que se hallaba alojado en el Refugio, se ha trasladado al cuartel de San Francisco, donde se gratificará en el acto con 120 á 200 rs. vn. ademas del vestuario, al que se presente, siendo soltero, para servir en dicho cuerpo, que no esceda de 35 años de edad, disfrutando desde luego del haber de América, considerado al respecto de 7 rs. vn. diarios; advirtiendo que para ser admitidos deberán tener la estatura de 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas, si no llegasen à 20 años, y la de 5 pies en pasando de esta edad; presentando la partida de bautismo ó pasaporte, si fuesen transeuntes, y en consentimiento por escrito de sus padres ó tutores, si reuniendo la estatura y robustez necesaria no lleguen á los 17 años de edad. Valencia 30 de diciembre de 1836.=El capitan, Ilario Santa-Marta.

Avisos particulares.

En la confitería de Coloma, frente las gradas de S. Juan del Mercado, se hallan de venta pastillas pectorales en forma de caramelos, que por su particular composicion han merecido la aprobacion de las personas que las han probado, por lo mucho que suavizan el pecho, y por consiguiente son de gran provecho para los constipados y para uso de los cantores, su precio á diez dineros la onza.

=En la calle de S. Vicente núm. 7, frente un boticario, cerca de S. Gregorio, se fabrica y vende jabon de superior calidad à 20 dineros la libra de 16 onzas: tambien se vende piñol de superior calidad à 38 rs. vn. el cahiz y à 14 cuartos la barchilla.

Teatro.

Hoy se egecutará à beneficio del Sr. Pascual Mora, segundo bolero de esta compañía, la funcion siguiente: 1.ª La armoniosa sinfonía del *Tancredo*. 2.ª La acreditada comedia con el título de *Un tercero en discordia*. 3.ª Variaciones de flauta por D. Juan Barta. 4.ª Un terceto bailable nominado *Las bandas*. 5.ª Se cantará por una niña de cinco años *La manola*. Y 6.ª Se dará fin con el sainete *Turriburris triquis traquis*.=A las seis y media.

IMPRENTA DE LOPEZ.